

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 07 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 17 diecisiete de febrero del 2022 dos mil veintidós, dio inicio la **sesión pública** jurisdiccional **número 07 siete** celebrada de manera presencial con los tres integrantes del Pleno, constituyéndose las Señoras Magistradas, Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes y el Secretario de Estudio y Cuenta, el Licenciado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción II, 32 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículos 20, 21, 23 y 29 del Reglamento. Asimismo, la Magistrada Presidenta, Dennise Adriana Porras Guerrero, manifestó que era de conocimiento en general, que el ex Magistrado Rigoberto Garza de Lira, concluyó su encargo el día 06 seis de octubre del año 2021, e informó la necesidad de la integración legal del quórum para llevarse a cabo la Sesión. Al efecto, citó el artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, el cual señala: *“El Pleno del Tribunal se integra por tres Magistrados, y que, para sesionar válidamente, se requiere la presencia de todos sus miembros. Asimismo, señala que, en caso de ausencia de cualquiera de ellos, éste será suplido por el Secretario de Estudio y Cuenta de mayor antigüedad en dicha ponencia.”* Asimismo, informó que dicha condición la cumple el Licenciado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Secretario de estudio y Cuenta, por lo cual integró el Pleno en funciones de Magistrado durante la citada sesión. De igual forma, citó lo que señala el 18 del Reglamento Interno: *“Para la validez de la integración del Pleno con una Secretaria o Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, bastará con la cuenta que dé la persona titular de la Presidencia al inicio de la sesión correspondiente, respecto del aviso de ausencia de la Magistrada o Magistrado suplido”*. Una vez que la Magistrada Presidenta efectuó las manifestaciones a que se refieren los artículos en mención, y habiendo dado la cuenta

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 07 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

pertinente, informó la integración debida del Pleno para llevarse a cabo la Sesión correspondiente. -----

----- **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.** -----

Iniciada la sesión, a petición de la Magistrada Presidenta, la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, quien autoriza y da fe; constató la asistencia física en el Salón de Plenos de este Órgano Jurisdiccional de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del citado Tribunal, de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, y del Licenciado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado durante la sesión citada e informó al Pleno la existencia del quórum legal para sesionar válidamente. Lo anterior, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Orgánica y 18 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí. -----

----- **LISTADO DE ASUNTOS.** -----

Verificado el quórum legal para sesionar, la Magistrada Presidenta declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos y determinaciones ahí tomados, y se procedió a la lectura de los asuntos listados para esta sesión, mismos que se enlistan a continuación: -----

1. *A propuesta de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, proyecto de resolución del expediente **TESLP/JDC/02/2022** y su acumulado **TESLP/JDC/03/2022**.*

2. *A propuesta de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, proyecto de acuerdo plenario de los expedientes **TESLP/JDC/06/2022** y **TESLP/RR/02/2022**.*

3. *A propuesta de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, proyecto de resolución del expediente **TESLP/JDC/05/2022**.*

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 07 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

Finalizada la lectura de los asuntos listados, a petición de la Magistrada Presidenta se sometió a consideración del Pleno la aprobación del listado de asuntos en votación económica, levantando su mano en señal de aprobación, la propia Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, así como la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes y el Secretario de Estudio y Cuenta, el Licenciado Víctor Nicolás Juárez Aguilar en funciones de Magistrado; haciendo constar, la Secretaria General de Acuerdos, la aprobación del listado de asuntos por unanimidad de votos. - - -

----- **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** -----
--- **TESLP/JDC/02/2022 Y SU ACUM. TESLP/JDC/03/2022** ---

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, cedió el uso de la voz a la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes en calidad de Magistrada Ponente del **primer** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto del Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Francisco Ponce Muñiz. -----

En el uso de la voz el Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, expuso lo siguiente: “Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrada. Doy cuenta con el proyecto de resolución del **Juicio Ciudadano 02/2022**, listado para esta sesión. En el proyecto, se propone, por un lado, declarar **inexistente** la omisión legislativa atribuida por los actores al Congreso del Estado sobre la inclusión de personas con discapacidad en la integración del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí; dado que la determinación de los requisitos de elegibilidad de éstos, es competencia del Congreso de la Unión, y no del Congreso local. Por otro lado, se propone declarar **existente** la omisión legislativa atribuida al Congreso del Estado de San Luis Potosí, de diseñar acciones afirmativas, como el sistema de cuotas u otro similar, que garantice la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad en la vida política y pública de San Luis Potosí, en condiciones de igualdad con el resto de las personas. Lo anterior, porque si bien la Constitución General, la particular del Estado o las Leyes Generales sobre la materia electoral, no

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 07 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

mandatan expresamente el diseño de medias afirmativas y/o cuotas para la representación y participación política de personas con discapacidad en esta entidad federativa, dicha obligación deriva del compromiso internacional del Estado Mexicano y, por tanto, de todas las autoridades en sus tres niveles de gobierno, de adoptar medidas pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos por el artículo 1º Constitucional en relación con el 1º, 23 y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 2, 3, 25 y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 2, 3, 4, 5 y 29 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; 17 párrafo primero, 25, 26 y 30 de la Constitución Local, y 18 fracción III, de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de San Luis Potosí. Obligación que, respecto a la labor legislativa que tiene reservada el Congreso Estatal, incumbe la modificación o derogación de leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad; sean necesarias para acelerar o lograr la igualdad sustantiva de las personas, o para garantizar los derechos políticos de éstas y la posibilidad de que gocen de ellos en igualdad de condiciones con el resto de las personas; lo que comprende la posibilidad de que sean electas, en cuyo caso, la protección debe alcanzar para tener derecho a presentarse efectivamente como candidatas en las elecciones, ejercer cargos y desempeñar cualquier función pública en todos los tres niveles de gobierno. En virtud de lo anterior, en el proyecto se propone vincular al Congreso local y al Consejo Estatal Electoral para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, diseñen las acciones afirmativas necesarias que garanticen en el próximo proceso electoral, la participación de personas con discapacidad en cargos de elección popular y cargos públicos; de manera plena, efectiva y en condiciones de igualdad con respecto al resto de las personas. Lo anterior, previo análisis de pertinencia y del proceso de consulta correspondiente que determine el propio Congreso, en plenitud de su Soberanía tomando en consideración el plazo de

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 07 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

promulgación y publicación establecido en el artículo 105 fracción II, penúltimo párrafo, de la Constitución Federal. Es la cuenta."

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario. A su consideración el asunto de la cuenta, Magistrada, Magistrado, si tienen alguna intervención." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "No, Magistrada." -----

En el uso de la voz, Secretario Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en funciones de Magistrado manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta." -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

----- **VOTACIÓN** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "En ese caso, Secretaria General de Acuerdos, por favor tome la votación correspondiente."

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Claro que sí Magistrada, tomo la votación respectiva, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Con el proyecto"-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "A favor." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Secretario de Estudio y Cuenta Víctor Nicolás Juárez Aguilar en funciones de Magistrado?" -----

En el uso de la voz, Secretario Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en funciones de Magistrado manifiesta lo siguiente: "Con el proyecto." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 07 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

----- **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Una vez aprobado el proyecto, Secretario de Estudio y Cuenta, por favor, dé lectura de los puntos resolutiveos." -----

En el uso de la voz el Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, expuso lo siguiente: "Con su autorización Magistrada Presidenta, doy lectura de los puntos resolutiveos propuestos: **PRIMERO.** Este Tribunal Electoral del Estado, es competente para conocer y resolver, el presente medio de impugnación. **SEGUNDO.** Se **vincula** al Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, diseñen las acciones afirmativas necesarias que garanticen en el próximo proceso electoral, la participación de personas con discapacidad en cargos de elección popular y cargos públicos. Lo anterior, para los efectos precisados en el apartado 05 de la sentencia. **TERCERO.** Se **declara inexistente la omisión legislativa** atribuida al Congreso del Estado de San Luis Potosí, sobre crear, modificar o derogar disposiciones de la Ley Electoral local para la inclusión de las personas con discapacidad en la integración del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí; dado que la determinación de los requisitos de elegibilidad de éstos son competencia del Congreso de la Unión. Lo anterior de conformidad con los razonamientos expuestos en el apartado 4.4.4 de la sentencia. **CUARTO.** Se instruye a la Dirección Administrativa y a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, lleven a cabo la **traducción del**

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 07 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

formato de lectura fácil de esta sentencia, en escritura Braille y en formato de audio, a efecto de que ambas versiones de comunicación sean entregadas a cada uno de los actores, ya sea en el acto de la notificación, o en un acto posterior, de conformidad con los plazos procesales y en los términos precisados en la parte considerativa 6 de la presente resolución. **QUINTO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, **difunda la presente sentencia a los partidos políticos, así como a las Instituciones de sociedad civil u organizaciones con presencia en el Estado de San Luis Potosí que representen a personas con discapacidad.** Lo anterior con la finalidad de que, de ser su interés, colaboren con el Honorable Congreso del Estado o directamente con la Comisión Especial para la Reforma Político-Electoral compartiendo sus experiencias, propuestas, estudios u opiniones, para el diseño de medidas afirmativas necesarias para lograr una plena y efectiva participación política de las personas con discapacidad en el Estado de San Luis Potosí. **SEXTO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º fracción XXXVII, y 84 fracción XLIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se hace del conocimiento de las partes que la versión pública de esta sentencia será publicada y quedará a disposición del público a través de su página web oficial. Lo anterior en los términos precisados en la parte considerativa 6 de esta resolución. **SÉPTIMO.** Notifíquese personalmente a los promoventes; y por oficio adjuntando copia certificada de la presente resolución, al H. Congreso del Estado y al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, de conformidad a lo establecido en la parte considerativa 06 de esta resolución. Es la cuenta." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario. A su consideración los puntos resolutivos, Magistrada, Magistrado, si alguien desea hacer uso de la voz" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "No, Magistrada." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 07 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

En el uso de la voz, Secretario Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en funciones de Magistrado manifiesta lo siguiente: "No, Magistrada."

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. Se procede al engrose, por favor, Secretario." -----

----- **PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO** -----
----- **TESLP/JDC/06/2022 Y TESLP/RR/02/2022** -----

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, cedió nuevamente el uso de la voz a la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes en calidad de Magistrada Ponente del **segundo** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto del Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Gerardo Muñoz Rodríguez. -----

En el uso de la voz el Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Gerardo Muñoz Rodríguez, expuso lo siguiente: "Buenos días Señoras Magistradas, Secretario en funciones de Magistrado. Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrada, me permito dar cuenta con el proyecto de acuerdo plenario que se propone en el expediente relativo al **Juicio Ciudadano número 06 de este año**, promovido por el otrora Partido Político Nacional Redes Sociales Progresistas, en el acuerdo que se pone a su consideración, por un lado, se propone reencauzar el **Juicio Ciudadano 06 de este año**, a **Recurso de Revisión** por ser la vía correcta, del mismo modo, decretar la acumulación del diverso medio de impugnación relativo al Recurso de Revisión 02 de este año, al Juicio Ciudadano 06 de este año reencauzado, por ser éste el que e recibió en primer término. Ahora bien, por lo que hace al reencauzamiento propuesto, éste se justifica atendiendo a que de las constancias del Juicio Ciudadano referido, se advierte que el promovente se ostenta como Presidente de la Comisión Directiva Estatal del otrora Partido Político Redes Sociales Progresistas, aludiendo presuntas violaciones en las que incurrió el **CEEPAC**, al emitir el "**acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana mediante el cual declara improcedente la solicitud de registro de la otrora Partido Político Redes Sociales Progresistas como Partido Local.**" Por

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 07 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

tanto, se estima que **la vía procedente para la sustanciación del presente medio de impugnación es a través del Recurso de Revisión**; pues el Partido Político actor, se inconforma en contra de un acuerdo emitido por el **CEEPAC**. Por lo que, de conformidad con los artículos 46 fracción II y 47, fracción II de la Ley de Justicia Electoral, este medio de impugnación, resulta el procedente para inconformarse en contra de tales determinaciones. Por otro lado, y por lo que toca a la acumulación planteada, al identificarse que tanto en los expedientes relativos al Juicio Ciudadano número 06 de este año, reencauzado, y el Recurso de Revisión 02, también de este año, comparece el mismo actor, señalando como acto impugnado el mismo Acuerdo del Pleno del CEEPAC. De ahí que se estime actualizada la hipótesis de acumulación contenida en el artículo 17 de la Ley de Justicia Electoral, ya que en los expedientes de mérito se está combatiendo simultáneamente el mismo acto. Por lo que se propone la acumulación del **Recurso de Revisión 02 del 2022** al diverso **Juicio Ciudadano 06/2022** reencauzado, por ser éste el que se recibió en primer término. Es cuanto, Magistrados."

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario. A su consideración el proyecto de la cuenta, Magistrada, Magistrado, si alguien desea intervenir." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "No, Magistrada." -----

En el uso de la voz, Secretario Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en funciones de Magistrado manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta." -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

----- **VOTACIÓN** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "En ese caso, Secretaria General de Acuerdos, por favor tome la votación crespectiva."

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Claro que sí

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 07 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

Magistrada, tomo la votación correspondiente, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "A favor"-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "Con el proyecto" -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Secretario de Estudio y Cuenta Víctor Nicolás Juárez Aguilar en funciones de Magistrado?" -----

En el uso de la voz, Secretario Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en funciones de Magistrado manifiesta lo siguiente: "Con el proyecto." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

----- **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Habiéndose aprobado el proyecto, le pido por favor al Secretario de Estudio y Cuenta, nos apoye con la lectura de los puntos resolutiveos." -----

En el uso de la voz el Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Gerardo Muñoz Rodríguez, expuso lo siguiente: "Con su autorización Magistrada Presidenta, doy lectura de los puntos resolutiveos: **PRIMERO.** Se reencauza el presente Juicio Ciudadano **TESLP/JDC/06/2022** a Recurso de Revisión. **SEGUNDO.** Se decreta la **acumulación** del Recurso de Revisión **TESLP/RR/02/2022**, al diverso Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano con la clave

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 07 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

TESLP/JDC/06/2022 rencauzado, por ser éste el que se recibió en primer término. **TERCERO**. Procédase en términos del capítulo de efectos del presente acuerdo. **NOTIFÍQUESE**. Es cuanto" - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario. A su consideración los puntos resolutivos, Magistrada, Magistrado, si alguien desea hacer uso de la voz" - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "No, Magistrada." - - - - -

En el uso de la voz, Secretario Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en funciones de Magistrado manifiesta lo siguiente: "Sin intervención."

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. Se procede al engrose, por favor, Secretario." - - - - -

- - - - - **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** - - - - -
- - - - - **TESLP/JDC/05/2022** - - - - -

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, tomó el uso de la voz en calidad de Magistrada Ponente del **tercer** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto de la Secretaria de Estudio y Cuenta, Licenciada Gabriela López Domínguez. - - - - -

En el uso de la voz la Secretaria de Estudio y Cuenta, Licenciada Gabriela López Domínguez., expuso lo siguiente: "Buenos días Señoras Magistradas, Señor Secretario de Estudio y cuenta en funciones de Magistrado. Con su autorización, procedo a dar cuenta del Juicio Ciudadano **TESLP/JDC/05/2022**. En el proyecto de sentencia se propone declarar improcedente y desechar de plano el Juicio de cuenta, en virtud de que los actores no cuentan con personalidad y legitimación para promover su demanda, de conformidad con el artículo 15 fracción III de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí, el cual establece que serán improcedentes aquellos medios de impugnación que sean interpuestos por quien no tenga legitimación o interés jurídico en los términos que señale la ley en comento. Así las cosas, y de conformidad con lo previsto en la parte final del artículo 14 de la ley de justicia electoral, el 10 diez de febrero se requirió a las y los

ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 07 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

actores de este Juicio Ciudadano para efectos de que subsanaran su omisión, y presentaran documento idóneo con el que acreditaran la personalidad tal con la que dicen ostentarse. En esa tesitura, tal y como queda de manifiesto con la certificación de fecha 15 quince de febrero, levantada por la secretaria general de acuerdos de este tribunal, las y los actores no desahogaron en tiempo y forma el requerimiento que les fue formulado. Es por lo anterior que, dentro del presente expediente no existe constancia fehaciente que permita demostrar que las y los actores de este Juicio Ciudadano son representantes de las comunidades indígenas a las que dicen pertenecer, y, toda vez que, tal y como ya quedó de manifiesto anteriormente, comparecen a defender derechos colectivos, resulta necesaria la acreditación de dicha personalidad mediante la respectiva acta de asamblea en donde fueron designados como representantes de sus comunidades; y que, en la especie no ocurre válidamente se puede concluir que las y los actores del presente medio de impugnación no tienen aptitud para hacer valer la defensa de los derechos colectivos de sus comunidades indígenas. Es la cuenta Señoras Magistradas, Señor Magistrado." - - - - -

- - - - - DELIBERACIÓN DEL PROYECTO - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria. A su consideración el proyecto de la cuenta, Magistrada, Magistrado, si alguien desea intervenir." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "No, Magistrada." - - - - -

En el uso de la voz, Secretario Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en funciones de Magistrado manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta." -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." - - - - -

- - - - - VOTACIÓN - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "En ese caso, por favor, Secretaria General de Acuerdos, tome la votación correspondiente." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 07 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Claro que sí Magistrada, tomo la votación respectiva, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "A favor"-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "A favor" -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Secretario de Estudio y Cuenta Víctor Nicolás Juárez Aguilar en funciones de Magistrado?" -----

En el uso de la voz, Secretario Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en funciones de Magistrado manifiesta lo siguiente: "A favor." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos."-----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

----- **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Habiéndose aprobado el proyecto, Secretaria de Estudio y Cuenta, por favor, apóyenos con los puntos resolutiveos." -----

En el uso de la voz la Secretaria de Estudio y Cuenta, Licenciada Gabriela López Domínguez, expuso lo siguiente: "Con su autorización, procedo a dar cuenta de los puntos resolutiveos: Primero. Se desecha de plano la presente demanda. Segundo. Notifíquese en términos del considerando cinco de esta resolución. Es cuanto." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana

ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 07 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria. A su consideración los puntos resolutivos, Magistrada, Magistrado, si alguien desea intervenir" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "No." - - - - -

En el uso de la voz, Secretario Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en funciones de Magistrado manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta." -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. En ese caso, se procede al engrose, por favor, Secretaria."-----

----- CIERRE DE LA SESIÓN. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Secretaria General de Acuerdos, informe si existe algún asunto pendiente que desahogar en esta sesión." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le Informo que acorde a la lista de asuntos aprobada, no hay ningún asunto pendiente por desahogar." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. Al no existir más asuntos que tratar, se procede a levantar la presente sesión dándose por concluida a las 11:48 once horas con cuarenta y ocho minutos del día de su inicio, gracias a todos por su atención, que tengan buen día." -----

----- ACTA DE SESIÓN PÚBLICA. -----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se levanta la presente acta circunstanciada que firman las Magistradas y Magistrado que en ella intervinieron, en comunión con la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, que autoriza y da fe. **DOY FE.** -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 07 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO
MAGISTRADA PRESIDENTA**

**LICENCIADA YOLANDA PEDROZA REYES
MAGISTRADA**

**LICENCIADO VÍCTOR NICOLÁS JUÁREZ AGUILAR
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
EN FUNCIONES DE MAGISTRADO**

**LICENCIADA ALICIA DELGADO DELGADILLO
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

La suscrita Secretaria General de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio corresponden al acta de sesión pública número 07 siete del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 17 diecisiete de febrero de 2022 dos mil veintidós.